

RAWSON, 03 de Mayo de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.906/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 39/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de materiales para la señalización vial, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$46.900, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. resol. 296/08 SIPySP, Decreto Reglamentario nro 777/06 de Ley Prov. II Nro. 76).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado ocho invitaciones (fs. 24/8) de las cuales cinco presentan oferta (acta de apertura a fs. 114, cuadro comparativo a fs. 117). Se aconseja preadjudicar (fs. 120) a la empresa oferente PERREN Y CIA SA.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/12, aprobados por resolución nro. 574/10 fs. 15), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 23), informe de la Dirección de Suministros (fs. 120), el dictamen técnico previo (fs. 121), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 124) y nota de elevación (fs. 125); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá el adjudicatario cumplimentarse lo requerido a fs. 118.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 74/10.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**

